



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quince Civil Municipal

Bogotá D.C., 23 de agosto de 2021

Revisado el Sub-Lite, SE DISPONE:

Por cuanto la liquidación de costas realizada por la secretaria de este Despacho Judicial se encuentra ajustada a derecho, este Estrado Judicial le imparte aprobación de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° artículo 366 del Código General del Proceso.

Procedan las partes para lo de su cargo respecto a la liquidación de crédito.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez

(dj)

2020-289

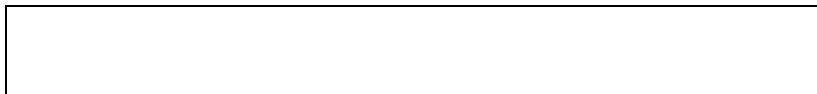
//

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No.

112 Hoy 24 de agosto de 2021

El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO



Firmado Por:

Jessica Liliana Saez Ruiz

Juez Municipal

Civil 015

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cd1c5e6e4840e82e6bd31e7d4de98116b779e8e48cadd2ee716d36ba62506346

Documento generado en 20/08/2021 01:06:31 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>